



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

C.U.T. N° 166102-2017

Resolución Directoral

N° 2410 -2017-ANA-AAA-CAÑETE –FORTALEZA

Huaral, 03 NOV 2017

VISTO:

La solicitud de fecha 11 de octubre del 2017, presentada por don NILTON ANTONY SOTELO REYES, Alcalde de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE CHILCAS, quien solicita Formalización de Derecho de Uso de Agua superficial para uso poblacional; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 15º de la Ley de Recursos Hídricos N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derecho de uso de agua;

Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley N° 29338, indica que la Autoridad Nacional del Agua dictará, mediante Resolución Jefatural, las disposiciones necesarias y requisitos para acceder a la formalización de derechos de uso de agua al que se refiere la Segunda Disposición Complementaria Final Transitoria de la Ley;

Que, con Resolución Jefatural N° 484-2012-ANA, se aprobó la "Metodología de Formalización de Usos de Agua Poblacional y Agrario", la cual señala que para acceder a la formalización de uso poblacional las organizaciones comunales o municipalidades presentaran una solicitud ante la Administración Local de Agua, según modelo del Formato Anexo N° 01, acompañada con los documentos siguientes: a) Reconocimiento de la Organización Comunal u Operador Especializado emitido por la Municipalidad correspondiente, b) Documento que avale la aptitud del agua para consumo humano, otorgado por la Dirección General de Salud Ambiental (DIGESA) o quien haga sus veces en el ámbito regional. La muestra de agua deberá ser tomada después de la infraestructura de tratamiento existente, c) Memoria Descriptiva de la obra ejecutada, que incluya la justificación de la demanda y uso del agua, debidamente suscrita por un ingeniero especialista, colegiado y habilitado, según formato Anexo N° 03-A, d) Certificado Ambiental en caso corresponda;

Que, mediante escrito de fecha 11 de octubre del 2017, don NILTON ANTONY SOTELO REYES, Alcalde de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE CHILCAS, se acoge a la Formalización de Uso de Agua, señalando que viene haciendo



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

C.U.T. N° 166102-2017

uso del agua con fines poblacionales, por más de cinco (05) años, de manera pacífica, pública y continua, proveniente del Manantial Curian, adjunta los siguientes documentos: 1) Credencial del Jurado Electoral Especial de Huaura, 2) Declaración Jurada sobre el uso del recurso hídrico, entre otros documentos;

Que, mediante informe técnico N° 216-2017-ANA-AAA.C.F./ALA BARRANCA, de fecha 11.10.2017, la Administración Local de Agua BARRANCA, concluye que corresponde otorgar licencia de uso de agua superficial, para uso poblacional a favor de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE CHILCAS, para el suministro de agua del Centro Poblado Pampa Laguna, ubicado en el distrito de Santiago de Chilcas, provincia de Ocros, departamento de Ancash, conforme a las características técnicas que ahí se detalla;

Que, mediante informe técnico N° 289-2017-ANA-AAA.CF/SDARH, de fecha 26.10.2017, la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos, concluye que corresponde otorgar licencia de uso de agua superficial, para uso poblacional a favor de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE CHILCAS, para el suministro de agua del Centro Poblado Pampa Laguna, ubicado en el distrito de Santiago de Chilcas, provincia de Ocros, departamento de Ancash, conforme a las características técnicas que ahí se detalla;

Que, verificado los actuados se advierte, que la solicitante ha presentado el compromiso de inscripción en el Registro de las Fuentes de Agua de Consumo Humano, razón por la cual; se debe otorgar un plazo de 30 días calendario, para que la administrada presente la inscripción en el Registro de las Fuentes de Agua de Consumo Humano, a cargo de la Autoridad de Salud, en caso de incumplimiento se declarara la extinción del derecho, previo procedimiento administrativo sancionador, por lo que habiendo cumplido con los requisitos que establece la normatividad, y ha acreditado que utiliza el agua por más de cinco (5) años anteriores a la vigencia de la Ley de Recursos Hídricos, es procedente otorgar el derecho solicitado;

Que, estando al mérito del informe legal N° 0546-2017-ANA-AAA-CF-UAJ-PAPM de fecha 27.10.2017, con el visto de la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos y de conformidad con las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG, modificado por el Decreto Supremo N° 012-2016-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar licencia de uso de agua superficial para uso poblacional a favor de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE CHILCAS, de acuerdo al siguiente detalle:



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

C.U.T. N° 166102-2017

Características técnicas del otorgamiento de derechos de uso de agua superficial

Usuario		Tipo de Fuente / Tipo de Uso	Ubicación Hidrográfica		Nombre de Fuente	Volumen de agua (m ³ /año)	
			Cuenca	Vertiente			
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE CHILCAS - CENTRO Poblado PAMPA LAGUNA		Superficial / Poblacional	Pativilca	Pacífico	Manantial Curian	3 130	
Ubicación Política				Ubicación Geográfica			
Departamento	Provincia	Distrito	Localidad	Datum / Zona	Este (m)	Norte (m)	Altitud (m.s.n.m.)
Ancash	Ócros	Santiago de Chilcas	C.P. Pampa Laguna	WGS 84/18 Sur	239 803	8 847 102	3 652

Desagregado mensualizado de volúmenes de agua superficial

Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	Total (m ³ /año)
266	240	266	257	266	257	266	266	257	266	257	266	3 130

ARTÍCULO 2º.- El titular de la licencia instalará el caudalímetro o medidor de agua, en un plazo de ciento ochenta (180) días calendario, debiendo informar las características técnicas a la Administración Local de Agua Barranca, asimismo, deberá mantener y conservar en buenas condiciones el caudalímetro de conformidad con lo dispuesto por el artículo 240.2 del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos – Ley N° 29338 y reportará mensualmente los volúmenes extraídos en cumplimiento a la normatividad vigente, a efecto de que se generen los recibos por el uso de agua.

ARTÍCULO 3º.- La Administrada deberá presentar la inscripción en el Registro de las Fuentes de Agua de Consumo Humano, a cargo de la Autoridad de Salud, en un plazo de 30 días calendario, en caso de incumplimiento, se declarara la extinción del derecho, previo procedimiento administrativo sancionador.

ARTÍCULO 4º.- Inscribir la licencia otorgada mediante la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

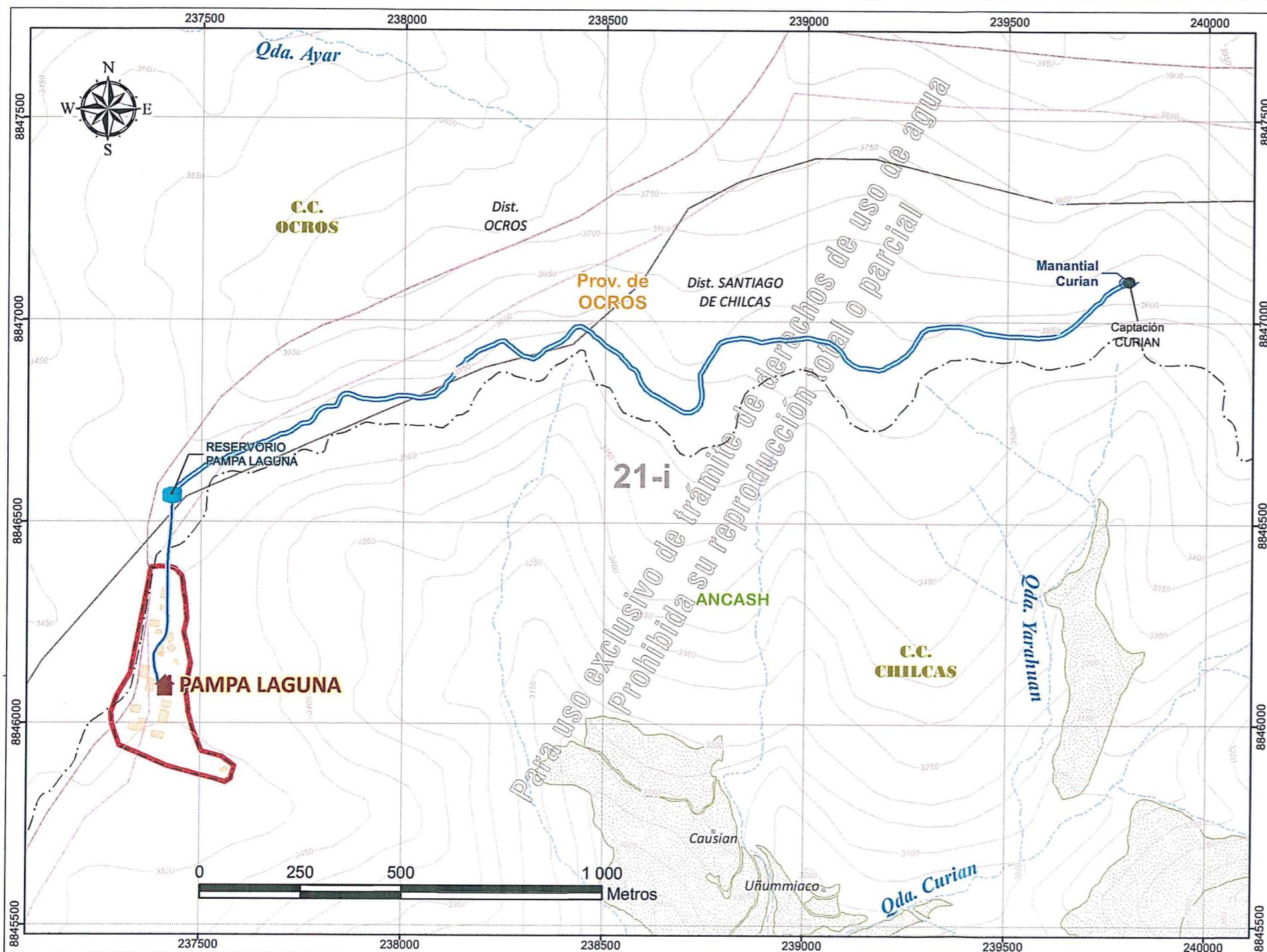
ARTÍCULO 5º.- Notificar a la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE CHILCAS, y remitir copia a la Administración Local del Agua Barranca.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

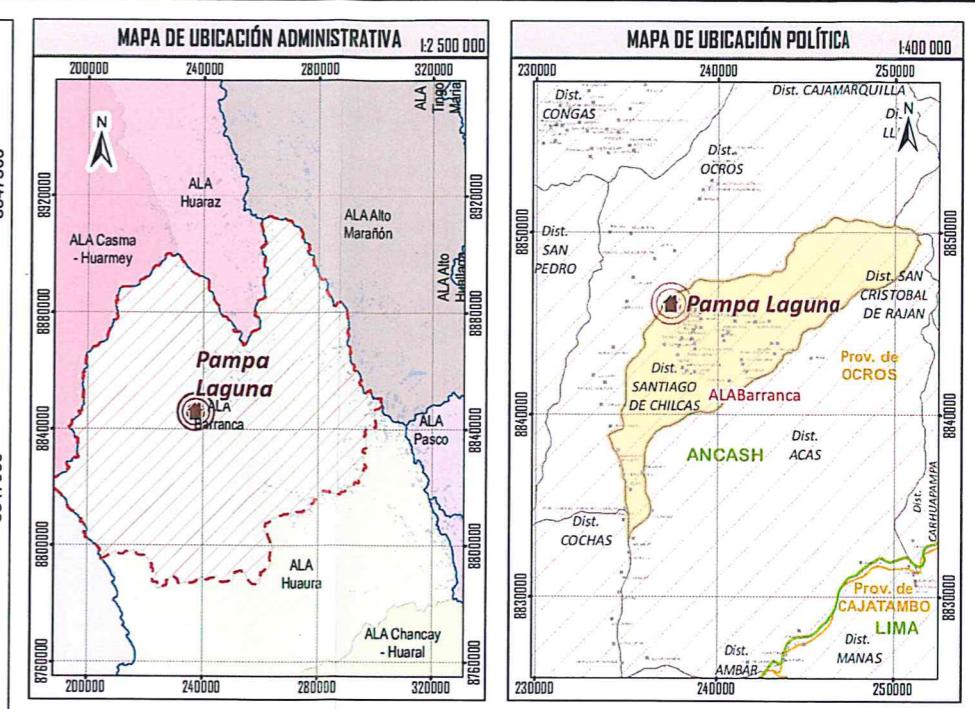
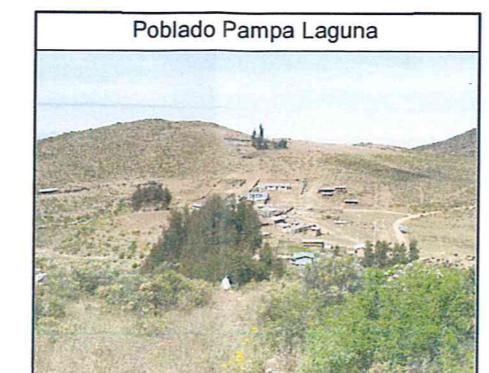


AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA CANETE FORTALEZA
Ing. Leonel Patiño Pimentel
DIRECTOR DE LA AAA CANETE FORTALEZA

C.c.
Archiva
PAPM



Nombre de Captación	Volumen Mensual Asignado (m³)												Total Anual (m³)
	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	
Manantial Curian	266	257	266	257	266	266	240	266	257	266	257	266	3 130



ORGANIZACIÓN			Fuente de Agua		Captación		
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE CHILCAS	Ubicación Política	Ubicación Geográfica	Tipo	Nombre	Este (m)	Norte (m)	Cota (m.s.n.m.)
Ubicación Política	Departamento	Provincia	DISTRITO	MANANTIAL	CURIAN	239 803	8 847 102
Ubicación Geográfica	DCARTGR	Poblado / Localidad - Abastecida	Número de Habitantes	Este (m)	Norte (m)	Cota (m.s.n.m.)	
	0214100008	PAMPA LAGUNA	90	237 412	8 846 095	3 510	
Reservorio de Almacenamiento			Vertimiento				
	Este (m)	Norte (m)	Cota (m.s.n.m.)	Este (m)	Norte (m)	Cota (m.s.n.m.)	
	237 426	8 846 566	3 549	---	---	---	



PERÚ	Ministerio de Agricultura y Riego	Autoridad Nacional del Agua	Autoridad Administrativa del Agua Cafete - Fortaleza
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA BARRANCA			
FORMALIZACIÓN DE USO DE AGUA POBLACIONAL			
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE CHILCAS			
UBICACIÓN DEL SISTEMA			
Aprobado:	Plano:		
Ing. Pedro A. Velásquez Ballena	1:100,000		
Revisado:	Plano:		
Ing. Ronald N. Bermeo Delgado	1:12 000		
Proyectado:	Plano N°:		
Universidad Técnica de Machala	01		
Fecha:	18/09/2017		
Datum:	WGS 84		
Zona:	18 Sur		
Escala:	1:12 000		
Base Cartográfica:			
Fuente:	ANA/PROPIA		
Elaborado:	Fecha:		
Julio Tarazona Selis	SETIEMBRE - 2017		